

**Artículo 2.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al señor JULIO CÉSAR CABRAL SANTA CRUZ y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2321382-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y dictan otra disposición****DECRETO SUPREMO  
N° 162-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, señala en el numeral 12.2, que el citado artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 2139-2024-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para financiar la continuidad de los Proyectos de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2322060, N° 2412695 y N° 2524178, que contribuyen a la implementación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cumplimiento del Lineamiento 3.1 Fortalecer la implementación de la Gestión de la información en las entidades públicas del Objetivo Prioritario OP.3 "Fortalecer la mejora continua en el Estado" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, y al Lineamiento 5.2 "Acercar los servicios y trámites de los distintos niveles de gobierno a la población con difícil acceso" del Eje 05: "Impulso al desarrollo de los departamentos" de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 039-2024-JUS/OGPM-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado

Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 0428-2024-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 0442-2024-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0225-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que, de la revisión efectuada a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión con CUI N° 2322060, N° 2412695 y N° 2524178 se encuentran viables, activas y en la fase de Ejecución, según lo establecido en el párrafo 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, señala que cuenta con registro de expediente técnico y se encuentra incluido en el PMI;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 787 067,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación; para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del citado artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales - Otros Sectores distintos al sector Educación" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales - Sector Educación";

Que, la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, establece que el gasto correspondiente al pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se realiza en las partidas presupuestales de las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, respectivamente.

Que, resulta necesario incorporar una autorización excepcional para que los diversos pliegos del Gobierno



Nacional y gobiernos regionales listados en los Anexos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos transferidos en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, de la genérica de gastos 2.5. Otros Gastos para habilitar las genéricas de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales y 2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales; con el objeto de realizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, y se cumpla con la finalidad para los que son transferidos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 787 067,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para financiar la continuidad de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2322060, N° 2412695 y N° 2524178, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 006 : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROYECTO 2386055 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en la Sede Central de Sullana, Distrito de Sullana de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 877 921,00

PROYECTO 2474055 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Sede Central de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca y el Centro de Asistencia Legal Gratuita QHAPAC ÑAN, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 909 146,00

**TOTAL EGRESOS 5 787 067,00**

**A LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 067 : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

UNIDAD EJECUTORA 002 : Sunarp - Sede Lima

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0113 : Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal

PROYECTO 2524178 : Mejoramiento de los Servicios Registrales a través de la Digitalización de Títulos con Valor Legal de la Zona Registral N° IX Sede Lima en las Provincias de Lima, Huaura, Cañete, Hualar y Barranca del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 786 469,00

**SUB TOTAL 2 786 469,00**

UNIDAD EJECUTORA 006 : Zona Registral X Cusco

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0113 : Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal  
 PROYECTO 2412695 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Espinar de la Zona Registral N° X Sede Cusco Distrito de Espinar - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 038 117,00

**SUB TOTAL 1 038 117,00**

UNIDAD EJECUTORA 012 : Zona Registral VIII Sede Huancayo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0113 : Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal  
 PROYECTO 2322060 : Mejoramiento de los servicios registrales de la Oficina Registral Selva Central Urbanización San Carlos, distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 962 481,00

**SUB TOTAL 1 962 481,00**

**TOTAL EGRESOS 5 787 067,00**

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL****Única. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar de manera excepcional a los diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales cuyo detalle se presenta en los Anexos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, de la genérica de gastos 2.5. Otros Gastos para habilitar las genéricas de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales y 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales.

Dichas modificaciones se efectúan únicamente para la implementación de lo establecido en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del señalado Decreto Supremo N° 136-2024-EF, según corresponda, sujetándose a lo establecido en la normatividad presupuestaria vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2321390-4

**EDUCACIÓN****Disponen la publicación del proyecto de modificación de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de diseño para Infraestructura Educativa”****RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 096-2024-MINEDU**

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DINOR2023-INT-0135293; el Oficio N° 00947-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE); el Informe N° 00285-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR); el Oficio N° 01211-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP); el Informe N° 02002-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP); el Informe N° 00973-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”;

Que, conforme con el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por

el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, por su parte, el numeral 2 del mencionado artículo 14 del citado Reglamento señala que la publicación de los proyectos de normas de carácter general debe incluir: i) Referencia a la entidad pública bajo la cual se propone el proyecto de norma; ii) El documento que contiene el proyecto de norma y la exposición de motivos, así como una descripción de los temas que involucra; iii) Plazo para la recepción de los comentarios; y, iv) Persona dentro de la entidad pública encargada de recibir los comentarios;

Que, a través del Oficio N° 00947-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE remite al Viceministerio de Gestión Institucional, el Informe N° 00285-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, mediante el cual la DINOR sustenta técnica y legalmente la publicación del proyecto de modificación de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”;

Que, el proyecto de modificación de la Norma Técnica cuenta con las opiniones favorables de la Dirección General de Educación Básica Regular; la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; la Dirección General de Desarrollo Docente; la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; la Dirección General de Gestión Descentralizada; la Dirección de Planificación de Inversiones; la Unidad de Programación e Inversiones en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación; el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante el Oficio N° 01211-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto hace suyo el Informe N° 02002-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto considera que es técnicamente factible continuar con el trámite para la modificación de la referida Norma Técnica; por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y su aprobación e implementación no irrogará gastos adicionales al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 00973-2024-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la publicación del proyecto de modificación de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”;

Que, conforme al literal a) del numeral 2.2 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el ROF del MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto de modificación de la Norma Técnica denominada “Criterios